

RES. 1706/2020

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 26 DE AGOSTO DE 2020

(E. E. N° 2020-17-1-0003589, Ent. N° 2807/2020)

VISTO: el Oficio de fecha 6.08.20 de la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica- Ministerio de Defensa Nacional (MDN-DINACIA) por el cual se remiten las actuaciones relacionadas con la prórroga de la Licitación Abreviada N° 2/2018, referente al “Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Autobombas Marcas Oshkosh T1500”;

RESULTANDO: 1) que por Resolución N° 578-2018 de fecha 11.12.18, el Director Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica resolvió adjudicar el objeto de la presente licitación a la empresa INTERTRANSLOGISTICA SRL por un total de \$ 4.977.600 IVA incluido;

2) que con fecha 18.02.19, el Contador Auditor Destacado, resolvió observar el “pago por incumplimiento del artículo 73 de la Ley 18.719 (los pagos de mantenimiento no constituyen un gasto de inversión)”;

3) que por Resolución N° 128-2019 de fecha 8.03.19, el Director Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica dispuso reiterar el gasto considerando que dicha Unidad Ejecutora no cuenta con disponibilidad de crédito suficiente en funcionamiento, por lo que el gasto se imputó a Proyectos de Inversión, y de no disponerse el pago objeto de las presentes actuaciones, se estarían afectando gravemente inaplazables razones del servicio;

4) que la Contadora Auditora Destacada, con fecha 29.03.19, intervino preventivamente por reiteración el gasto de \$ 4.977.600 (artículo 73 de la Ley 18.719);

5) que con fecha 4.06.19 se celebró el contrato con la empresa adjudicataria por el plazo de un año, prorrogable por dos períodos iguales y consecutivos, a criterio exclusivo de la Administración;

6) que consta compromiso y afectación del gasto por \$ 2.074.000 con cargo al Programa 367, Proyecto 932, Objeto-Gasto 273, Financiación 1.2 “Recursos con afectación especial”, Documento Confirmado y suscrito;

7) que se agrega Orden de Compra N° 2020-03-OC-00050 de fecha 4.04.19 por \$ 4.977.600;

8) que por Resolución N° 109-2020 de fecha 30.03.20 el Director Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica resolvió prorrogar por el término de un año el objeto de la presente contratación por el monto anual de \$ 4.977.600, IVA incluido, para el Ejercicio 2020;

9) que consta afectación N° 346 por el importe de \$ 2.903.600;

10) que este Tribunal, por Resolución N° 1316 de fecha 1.07.20, ratificó las observaciones formuladas por la Contadora Destacada;

CONSIDERANDO: 1) que conforme a lo dispuesto por el artículo 16 del Pliego de Condiciones Particulares que rigió el llamado, el plazo de la contratación era de 1 año a partir de su otorgamiento prorrogable por dos períodos iguales y consecutivos, a criterio exclusivo de la Administración, habiéndose suscrito el contrato con la adjudicataria con fecha 4.06.19 (Resultando 5);

2) que las presentes actuaciones ingresaron a este Tribunal con fecha 7.08.20, por lo cual cuentan con principio de ejecución en contravención a lo dispuesto por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Observar el gasto;
- 2)** Devolver las actuaciones.

ag